

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



RESOLUCIÓN No. **5057** DE 2016

*"Por la cual se asigna un (1) código de punto de señalización y punto de transferencia de señalización a la empresa **HABLAME COLOMBIA LDI S.A.S. E.S.P.**"*

**EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ATENCIÓN AL  
CLIENTE DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 13 de la Ley 1341 de 2009, el Artículo 2.2.12.1.2.10 del Decreto 1078 de 2015, el Decreto 1857 de 2002, y teniendo en cuenta la facultad delegada a través de la Resolución CRT 622 de 2003, y

**CONSIDERANDO**

Que el Numeral 13 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, establece como función de la Comisión de Regulación de Comunicaciones "[a]dministrar el uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones y otros recursos escasos utilizados en las telecomunicaciones, diferentes al espectro radioeléctrico."

Que de manera específica el Artículo 2.2.12.1.1.1. de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 12 del Decreto 1078 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones", establece que la Comisión de Regulación de Comunicaciones "deberá administrar planes técnicos básicos, de conformidad con las disposiciones contenidas en este Título y siguiendo los principios de neutralidad, transparencia, igualdad, eficacia, publicidad, moralidad y promoción de la competencia con el fin de preservar y garantizar el uso adecuado de estos recursos técnicos."

Que el Artículo 2.2.12.1.2.11 del citado decreto, establece que la Comisión de Regulación de Comunicaciones es la entidad encargada de asignar los códigos de puntos de señalización.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de marzo de 2003, modificada por la Resolución CRT 1924 de 2008, la Comisión delegó en el funcionario que haga las veces de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente y Relaciones Externas, hoy de Atención al Cliente, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que trata la sección 2 del título 12 capítulo 1 del Decreto 1078 de 2015, para los servicios de telefonía fija y móvil.

Que mediante comunicación con número de radicado 201672957, **HABLAME COLOMBIA LDI S.A.S. E.S.P.** solicitó la asignación de un (1) código de punto de señalización y punto de transferencia de señalización para la interconexión de redes locales y de larga distancia internacional, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C.

Que después de estudiar la solicitud, y teniendo en cuenta que la empresa **HABLAME COLOMBIA LDI S.A.S. E.S.P.** requiere el código para proveer facilidades de señalización en la ciudad de Bogotá D.C., la CRC procederá a su asignación conforme al aparte resolutivo de la presente resolución.

Por lo que,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1.** Asignar un (1) código de punto de señalización y punto de transferencia de señalización a la empresa **HABLAME COLOMBIA LDI S.A.S. E.S.P.**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución, así:

- **PS/PTS 01-10-28** para el equipo marca *OPENVOX* modelo DGW-104R, identificado como *HAB002*, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C.

**ARTICULO 2.** Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa **HABLAME COLOMBIA LDI S.A.S. E.S.P.** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, el cual debe ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los **07 DIC 2016**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DAVID AGUDELO BARRIOS**

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente

Rad. 201672957

Revisado por: David Agudelo Barrios - Coordinador Atención Cliente

Proyectado por: Julián Farías